

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 2499**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

### **ORDENANZA**

Art. 1º) **DEBERÁN** actuar como Agentes de Retención de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, por los pagos que efectúen en concepto de comisiones , cualquiera sea la forma que éstas adquieran:

- a) Las entidades aseguradoras.
- b) Las personas físicas o jurídicas que actúen en la intermediación de compra venta de bienes muebles o inmuebles.

Art. 2º) Las retenciones previstas en el Art. anterior, se efectuarán sobre el importe total de cada operación, en oportunidad de abonarse o acreditarse cada una de ellas lo que fuere anterior, revistiendo para el Contribuyente el carácter de pago definitivo, siempre que se le hubieren retenido las sumas correspondientes por la totalidad de las operaciones que constituyen su actividad, en cuyo caso no estará sujeto al impuesto mínimo que establece la Ordenanza Tarifaria anual.

Art. 3º) Los responsables enunciados en la presente Ordenanza, deberán ingresar las contribuciones correspondientes, hasta el día 15 del mes siguiente de cada operación sujeta a percepción.

Art. 4º) En los casos previstos en el Art. 1º) , el Contribuyente no está obligado a inscribirse ni presentar Declaración Jurada Anual, siempre que las retenciones que se le hubieren efectuado, revistan en carácter de pago definitivo.

Art. 5º) Los Agentes de Retención entregarán a los Contribuyentes la constancia respectiva, con los requisitos que se dispongan.

Art. 6º) Los Agentes de Retención deberán inscribirse en el Departamento de Rentas, dentro de los 15 días de adquirir la condición de tales, y estarán obligados a presentar Declaración Jurada de las retenciones efectuadas, con las formalidades que se establezcan.

Art. 7º) La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de Octubre de 1984.

Art. 8º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.